ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS INMUEBLES CARSO, S.A.B. DE C.V. 30 DE ABRIL DE 2012 10:00 HRS.

I. Informe del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

Se tiene por presentado el dictamen fiscal de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010 en cumplimiento del artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se toma nota de la solicitud al auditor externo de la elaboración del dictamen fiscal de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 2011.

П Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de (i) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2011, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe, (ii) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, (iii) el informe de las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración conforme al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, (iv) los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, así como también los estados financieros consolidados reformulados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y (v) el informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias conforme al artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos (i) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2011, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe, (ii) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, (iii) el informe de las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2011 conforme al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, y (iv) el informe anual sobre las actividades llevadas a cabo el Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias conforme al artículo 43 fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDA.- Se tienen por presentados y se aprueban en sus términos los estados financieros individuales y consolidados dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados financieros consolidados reformulados al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

TERCERA.- Se toma nota de la situación financiera correspondiente a las sociedades controladas por la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011, reflejada en los estados financieros de la Sociedad.

CUARTA.- Se aprueba y ratifica la gestión del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2011.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se aprueba que la utilidad neta obtenida por la Sociedad durante el ejercicio 2011 que asciende a la cantidad total de \$1'168,071 miles de pesos se sume a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores.

SEGUNDA.- Se aprueba que el saldo de utilidades acumuladas por la cantidad de \$13'780,983 miles de pesos quede a disposición de la asamblea de accionistas y/o del Consejo de Administración para que sea aplicado, total o parcialmente, en la forma y términos que cualquiera de estos órganos considere conveniente.

IV. Discusión y, en su caso, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se ratifica el nombramiento de los señores Alfonso Salem Slim, Gerardo Kuri Kaufmann, Carlos Slim Helú, Alejandro Aboumrad González y Antonio Cosío Pando como Consejeros No Independientes Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad para continuar con el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

SEGUNDA.- Se ratifica el nombramiento de los señores José Shedid Merhy, Ernesto Vega Velasco y Luis Ramos Lignan como Consejeros Independientes Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad para continuar con el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

TERCERA.- Se hace constar que esta asamblea ha calificado la independencia de cada uno de los consejeros independientes y ha considerado que dichas personas son aptas para continuar desempeñando dichos cargos libres de conflicto de intereses y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

CUARTA.- En virtud de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad permanecerá integrado de la siguiente forma:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consejeros No Independientes

Ing. Alfonso Salem Slim. - Presidente

Ing. Gerardo Kuri Kaufmann

Ing. Carlos Slim Helú

Ing. Alejandro Aboumrad González

Ing. Antonio Cosío Pando

Consejeros Independientes

Ing. José Shedid Merhy

C.P. Ernesto Vega Velasco

Ing. Luis Ramos Lignan

Se ratifica que los consejeros independientes son personas con experiencia, capacidad y prestigio profesional en los términos requeridos por las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- Se ratifica al Ingeniero Alfonso Salem Slim como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

SEXTA.- Se ratifica a los señores Licenciado Raúl Humberto Zepeda Ruiz y Licenciada Verónica Ramírez Villela en sus cargos de Secretario y Prosecretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembros de dicho órgano social, desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

V. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

Se aprueba la cantidad de \$16,300.00 (Dieciséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) como remuneración para cada uno de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario de la Sociedad por cada junta de Consejo a la que asistan, sujetándose su pago a las retenciones fiscales a que haya lugar.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se ratifican los nombramientos de los señores José Shedid Merhy, Ernesto Vega Velasco y Luis Ramos Lignan como miembros del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias de la Sociedad.

SEGUNDA.- Se ratifica el nombramiento del Ingeniero José Shedid Merhy como Presidente del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias de la Sociedad.

TERCERA.- En virtud de las resoluciones anteriores, el Comité de Auditoria y Prácticas Societarias de la Sociedad permanecerá integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE AUDITORIA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Ing. José Shedid Merhy. - Presidente

C.P. Ernesto Vega Velasco

Ing. Luis Ramos Lignan

CUARTA- Se ratifica a los señores Licenciado Raúl Humberto Zepeda Ruiz y Licenciada Verónica Ramírez Villela como Secretario y Prosecretario, respectivamente del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias de la Sociedad, sin ser miembros del mismo.

VII. Determinación de los emolumentos para los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

Se aprueba que la remuneración para cada uno de los miembros, Secretario y Prosecretario del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad sea la cantidad de \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada junta de Comité a la que asistan, sujetándose dicha cantidad a las retenciones fiscales a las que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual en materia de adquisición de acciones propias de la Sociedad en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y determinación o ratificación del monto máximo de recursos que podrá destinarse para la adquisición de acciones propias para el ejercicio social de 2012. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se aprueba en sus términos el informe del Consejo de Administración en materia de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, rendido en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 60, fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

SEGUNDA.- Se toma nota de la ratificación de los ingenieros Alfonso Salem Slim y Gerardo Kuri Kaufmann como funcionarios responsables de instruir y autorizar las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, quienes podrán ejercer dichas facultades de forma individual o mancomunada sin limitación alguna y por el monto total autorizado para dicho fin.

TERCERA.- Se toma nota de la ratificación del contador público Armando Ibáñez Vázquez como persona autorizada para ejecutar las órdenes de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad.

CUARTA.- Se acuerda expresamente restablecer el monto máximo de recursos que se podrá destinar a la adquisición de acciones propias en la cantidad de \$1,500'000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que el importe máximo autorizado por la asamblea no podrá exceder del saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas, en términos del artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTA.- Se instruye la realización de los asientos contables correspondientes para registrar el monto máximo autorizado por la Sociedad para la realización de operaciones de adquisición de acciones propias desde esta fecha y durante el ejercicio social de 2012 y hasta la fecha en que dicho monto sea modificado mediante nueva resolución de esta asamblea de accionistas.

IX. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Se designan como delegados de esta asamblea a los señores Alfonso Salem Slim, Gerardo Kuri Kaufmann, Armando Ibáñez Vázquez, Raúl Humberto Zepeda Ruiz y Verónica Ramírez Villela, quienes contarán con las facultades más amplias para que de forma conjunta o separada puedan: i) llevar a cabo todos los actos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas por esta asamblea; ii) expedir las copias autenticadas de esta acta, que en su caso se requieran; iii) acudir ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la presente asamblea y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes; iv) efectuar cualesquiera modificaciones al texto de la presente acta que resulten procedentes conforme a los requerimientos de las autoridades competentes; y en general v) realizar cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la asamblea queden debida y totalmente formalizadas y ejecutadas.

===***===